



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 037 -2017/APCI-DE

Miraflores, 24 MAR. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 55-2017/APCI-DPP del 17 de marzo de 2017 de la Dirección de Políticas y Programas, así como el Informe N° 047-2017/APCI-OAJ del 23 de marzo de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Taller “Objetivos de Desarrollo Sostenible y Cooperación Sur-Sur: Aplicando la nueva Guía Orientadora para la sistematización de experiencias e identificación de casos” se realizará del 28 al 30 de marzo de 2017, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el referido evento tiene por objetivo fortalecer las capacidades nacionales para la sistematización de experiencias y buenas prácticas en Cooperación Sur – Sur (CSS), en concordancia con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), además de propiciar un espacio de intercambio respecto de los procesos de gestión de la cooperación, principalmente, en lo relativo a la identificación de la oferta y demanda;

Que, resulta conveniente que participen en el referido taller el señor Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la APCI; y, el señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;



Que, los pasajes y viáticos que se generen por la participación del señor Sotomayor serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS); y, los pasajes y viáticos del señor Villalobos Rojas serán asumidos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la PIFCSS, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Bruno Andrés Sotomayor Villanueva, profesional de la Dirección de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI); y, del señor Jaime Daniel Villalobos Rojas, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 27 al 31 de marzo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de los pasajes y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS) así como por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, los señores Bruno Andrés Sotomayor Villanueva y Jaime Daniel Villalobos Rojas presentarán, al Director Ejecutivo de la APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



*Jorge Voto Bernales*

JORGE VOTO BERNALES  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL